

Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno correspondiente al ejercicio 2025

Telefónica, S.A.

Ejercicio 2025

Índice

1. Introducción.....	4
2. Antecedentes y regulación de la Comisión.....	4
3. Composición y participación de cada uno de los miembros de la Comisión..	5
4. Funciones y tareas desempeñadas por la Comisión.	8
5. Reuniones mantenidas por la Comisión y Asistentes a las reuniones.....	10
6. Asuntos tratados por la Comisión durante 2025.	12
7. Información sobre las guías prácticas sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones seguidas por la Comisión.	19
8. Desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladadas por escrito al Consejo.....	19
9. Conclusiones y previsiones para el ejercicio 2026.	19
10. Fecha de formulación y de aprobación del Informe.	20

Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno correspondiente al ejercicio 2025

20 de febrero de 2026

1. Introducción.

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en el Apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, y en el Artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (la “**Comisión**”) de Telefónica, S.A. (la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”), se elabora el presente Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión (el “**Informe**”), correspondiente al ejercicio 2025.

2. Antecedentes y regulación de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno fue creada en el año 1997 por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., bajo la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, con el fin de analizar y examinar las cuestiones relacionadas con las propuestas de nombramientos y ceses de Consejeros y Altos Directivos del Grupo Telefónica, y su régimen de retribución.

Asimismo, y como consecuencia de la modificación llevada a cabo en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía para adaptarlo al Informe Olivencia, la Comisión modificó, el 22 de julio de 1998, su denominación por la de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como sus funciones y competencias.

Igualmente, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de junio de 2002, la Comisión pasó a denominarse Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, asignándosele nuevas funciones en materia de prácticas y recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo. Posteriormente, en la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por éste en su reunión de 28 de noviembre de 2007, se introdujo una mejora de carácter técnico en su denominación, pasando a ser Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 31 de mayo de 2013, se recogió en el artículo 40 de los Estatutos Sociales el régimen aplicable a esta Comisión, que hasta entonces venía establecido, únicamente, en el Reglamento del Consejo de Administración.

Tras la modificación por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2015 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de la Compañía, el Consejo de Administración aprobó, en su sesión de 25 de noviembre de 2015, la correspondiente modificación de su Reglamento, que tuvo como principal finalidad adaptar su contenido a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General, y, en particular, en lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, adaptarlo al artículo 529 quince de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y a las Recomendaciones 48 y 50 del Código de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a las Recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 26 de junio de 2019, aprobó, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica, S.A.

Asimismo, tras la modificación del Código de Buen Gobierno en junio de 2020, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, acordó adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a las nuevas recomendaciones incluidas en dicho Código. En coherencia con esta actualización, , y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se procedió igualmente a adaptar el Reglamento de dicha Comisión. Como resultado de estas modificaciones, se precisaron determinadas competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y se regularon determinados aspectos relativos a su composición.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica, S.A. se encuentra regulada en el artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Toda la citada normativa interna de Telefónica, S.A. (Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración, y Reglamento Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno) se encuentra a disposición del público, en la página web corporativa de la Compañía (<https://www.telefonica.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/estatutos-y-reglamentos>).

3. Composición y participación de cada uno de los miembros de la Comisión.

Por lo que se refiere a su composición y conforme a lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la Comisión estará formada por el número de Consejeros que el Consejo de Administración determine en cada momento, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres, designados por el Consejo de Administración. Todos sus integrantes deberán ser Consejeros Externos o no Ejecutivos y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros Independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero independiente, será nombrado de entre sus miembros. Asimismo, el Consejero Independiente Coordinador (*“Lead Independent Director”*) deberá ser miembro de la Comisión.

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración procurará que los Miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno cuenten, en su conjunto, con conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y, en particular, en las siguientes áreas: (a) gobierno corporativo; (b) análisis y evaluación estratégica de recursos humanos; (c) selección de Consejeros y Directivos, incluida la evaluación de los requisitos de idoneidad que pudieran ser exigibles en virtud de las normas aplicables a la Sociedad; (d) desempeño de funciones de Alta

Dirección; y (e) diseño de políticas y planes retributivos de Consejeros y Altos Directivos; procurando favorecer asimismo la diversidad de género y demás criterios de diversidad de sus miembros. Asimismo, el Consejo de Administración procurará, igualmente, que el Presidente de la Comisión tenga experiencia previa en empresas comparables por su tamaño o complejidad como miembro de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones o como Consejero ejecutivo o miembro de la Alta Dirección.

Todos los citados criterios relativos a la composición, conocimientos y formación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno responden al objetivo de que ésta disfrute de la máxima independencia.

Durante el ejercicio 2025, la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha sido modificada para adecuarla a los cambios que se han producido en la composición del Consejo de Administración. Así, a 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno era la siguiente, no habiendo variado hasta la fecha de emisión de este Informe:



D. Peter LÖSCHER

Presidente de la Comisión

Independiente

Fecha del primer nombramiento: 17 de abril de 2020 (Vocal) y 20 de febrero de 2024 (Presidente)



Dª María Luisa GARCÍA BLANCO

Vocal de la Comisión

Independiente

Fecha del primer nombramiento: 18 de diciembre de 2019



D. Carlos OCAÑA ORBIS

Vocal

Dominical

Fecha del primer nombramiento: 26 de febrero de 2025



D.ª Ana María SALA ANDRÉS

Vocal

Independiente

Fecha del primer nombramiento: 29 de julio de 2025



D. César MASCARAQUE ALONSO

Vocal

Independiente

Fecha del primer nombramiento: 26 de noviembre de 2025

Se hace constar que el Consejero D. Peter Löscher fue designado Consejero Independiente Coordinador (*“Lead Independent Director”*) el 29 de enero de 2025, por acuerdo del Consejo de Administración.

Los perfiles profesionales de los miembros integrantes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno han sido designados procurando que tengan en su conjunto los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno es D. Pablo de Carvajal González, Secretario General y del Consejo de Administración y Director Global de Regulación de Telefónica, S.A.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión se ha reunido en trece (13) ocasiones, todas ellas, se han celebrado de forma mixta (es decir, presencial y telemática -a través de conexión vía Microsoft Teams-).

A continuación, se indica el grado de participación de cada uno de los miembros de la Comisión a las reuniones que han tenido lugar durante el ejercicio 2025:

Consejero	Reuniones en las que han participado
D. Peter Löscher	13/13
D ^a María Luisa García Blanco	13/13
D. Carlos Ocaña Orbis ¹	10/10
D ^a Ana María Sala Andrés ²	5/5
D. César Mascaraque Alonso ³	1/1
D. Francisco Javier de Paz Mancho ⁴	11/11
D ^a Verónica Pascual Boé ⁵	8/8

¹ Vocal de la Comisión desde el 26 de febrero de 2025

² Vocal de la Comisión desde el 29 de julio de 2025

³ Vocal de la Comisión desde el 26 de noviembre de 2025

⁴ Cesó como Vocal de la Comisión el 26 de noviembre de 2025

⁵ Cesó como Vocal de la Comisión el 29 de julio de 2025

4. Funciones y tareas desempeñadas por la Comisión.

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno vienen establecidas en el artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y desglosadas con mayor detalle en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- 2) Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- 3) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- 4) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros de la Sociedad para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, y las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

- 5) Igualmente, informará las propuestas de nombramiento y separación del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, así como las propuestas de nombramiento, reelección y separación de los Consejeros de sus sociedades filiales.
- 6) Informar sobre las propuestas de nombramiento y separación de los Altos Directivos de la Sociedad y de sus sociedades filiales.
- 7) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración, así como la del respectivo Secretario y, en su caso, la del respectivo Vicesecretario.
- 8) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Consejero Independiente Coordinador de entre los Consejeros independientes.
- 9) Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo de Administración, la evaluación periódica del Consejo de Administración y sus Comisiones, incluyendo el desempeño y aportación de cada Consejero, así como la evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración, bajo la dirección del Consejero Independiente Coordinador, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.
- 10) Informar sobre la evaluación periódica del desempeño del Presidente del Consejo de Administración.
- 11) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- 12) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros y revisarla de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.
- 13) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, del Presidente del Consejo de Administración, de los Consejeros ejecutivos, y de los altos directivos de la Sociedad, así como las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual.
- 14) Comprobar la observancia y revisar periódicamente la política de retribuciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación.
- 15) Elaborar y proponer al Consejo de Administración un informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros.
- 16) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- 17) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta de la Sociedad vigentes en cada momento, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

- 18) Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- 19) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, haciendo seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas, todo ello en los aspectos que sean de la competencia de esta Comisión.
- 20) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- 21) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en el Reglamento del Consejo de Administración.

Se describen en el apartado 6 de este Informe, las actividades más significativas realizadas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2025, en relación con las funciones y tareas anteriormente descritas.

5. Reuniones mantenidas por la Comisión y Asistentes a las reuniones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente.

Adicionalmente a las reuniones previstas en el calendario anual, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Sociedad o el Presidente del Consejo de Administración soliciten la emisión de algún informe o la formulación de alguna propuesta en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La asistencia a las reuniones formales de la Comisión es precedida de la dedicación suficiente de sus Miembros a analizar y evaluar la información recibida.

Igualmente, tal y como se ha señalado, la Comisión tiene un Secretario, y cuenta con la asistencia necesaria para planificar reuniones y agendas, para la redacción de los documentos y actas de las reuniones, y para la recopilación y distribución de información, entre otras tareas.

A fin de contar con una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente, la Comisión aprobó su Plan de Trabajo Anual para 2025, en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024.

Las reuniones son planificadas por el Presidente de la Comisión, informando de las mismas al Secretario, de forma que sus miembros reciban la documentación con la antelación suficiente. Todo ello teniendo en cuenta que los miembros de la Comisión tienen funciones fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin que deban intervenir en la ejecución o gestión, propias de la Dirección.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno consultará al Presidente del Consejo de Administración especialmente cuando trate materias relativas a los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos.

Durante el año 2025, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha celebrado un total de trece (13) reuniones, que han tenido lugar en las siguientes fechas:

- 18 de enero de 2025
- 28 de enero de 2025
- 25 de febrero de 2025
- 6 de marzo de 2025
- 25 de marzo de 2025
- 29 de abril de 2025
- 24 de junio de 2025
- 28 de julio de 2025
- 24 de septiembre de 2025
- 21 de octubre de 2025
- 6 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025
- 16 de diciembre de 2025

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, 2/2,5 horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus Miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar. Adicionalmente, los miembros han mantenido reuniones de trabajo o informativas cuando así ha sido requerido.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el Acta correspondiente. Durante el año 2025, todos los Miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las sesiones de la misma.

Asimismo, a las sesiones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno asisten, además de sus componentes, distintos miembros del equipo directivo del Grupo Telefónica, con funciones de apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, por invitación del Presidente de la Comisión, y cuando se considera necesario, a las sesiones de la Comisión asisten D^a Marta Machicot Arbizu, *Chief People Officer* de Telefónica, S.A., y D. Guillermo Pérez de Ciriza Pérez de Laborda, *Global Head of Total Reward & Executive Compensation*.

Por otro lado, y en relación a la elaboración del Orden del Día de las sesiones, es de reseñar que se celebra una reunión preparatoria con las áreas implicadas, a fin de proponer y analizar los asuntos y temas que deban tratarse en cada una de las sesiones, siguiendo como guía el citado Plan de Actuaciones, el Calendario de Sesiones, y las sugerencias de los Consejeros que componen la Comisión, apoyando así al Presidente de la Comisión en la elaboración del Orden del Día y Convocatoria de cada sesión.

En todas las sesiones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, ésta queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos, la mayoría de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los concurrentes, presentes o representados, a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

Igualmente, es de reseñar que toda la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día de las sesiones es remitida, con carácter general, con suficiente antelación a los Sres. Consejeros, estando disponible igualmente en la correspondiente aplicación informática. Todo lo anterior permite a los Sres. Consejeros realizar un seguimiento oportuno y adecuado de la información y documentación presentada.

Finalmente, y como ya se ha indicado, las relaciones entre la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión informa al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones mensuales, sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, poniéndose a disposición de los Consejeros la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

6. Asuntos tratados por la Comisión durante 2025.

Entre los asuntos que la Comisión analizó en sus sesiones celebradas en 2025, algunos responden a lo establecido en sus funciones, y otros al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

En el examen y debate de los asuntos tratados por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2025, los ponentes han acompañado sus exposiciones con presentaciones y/o informes, habiéndose analizado, debatido y estudiado, principalmente, los siguientes asuntos:

1. Propuestas y/o informes de nombramientos relacionadas con el Consejo de Administración y sus Comisiones, y con los consejos de sociedades filiales.

De acuerdo con las competencias que le han sido asignadas, la Comisión ha propuesto o ha informado favorablemente, según los casos, las propuestas de nombramiento de Consejeros de Telefónica, S.A. que fueron sometidas al Consejo de Administración. Con carácter general, las propuestas se han fundamentado en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración de la Compañía y en

favorecer en el mismo la diversidad de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, discapacidad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres; todo ello, conforme a lo establecido en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros. A tal efecto, se ha tomado en consideración la solvencia, competencia, experiencia, méritos profesionales y disposición de los candidatos a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta sus características personales y profesionales.

Así, ante la nueva estructura accionarial de la Sociedad y considerando que algunos de los accionistas relevantes de la Compañía habían manifestado la conveniencia de emprender una nueva etapa en la presidencia ejecutiva tras los recientes cambios accionariales, la Comisión, en su sesión celebrada el 18 de enero de 2025, informó favorablemente al Consejo de Administración sobre: (i) la necesidad de acometer una renovación ordenada de la presidencia de la Compañía para adecuarla a su nueva estructura accionarial; (ii) la resolución del contrato suscrito con D. José María Álvarez-Pallete López como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Telefónica y, consecuentemente, la aceptación de su renuncia voluntaria al cargo de Consejero; y (iii) el nombramiento de D. Marc Thomas Murtra Millar, como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, nombrándole Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión Delegada, en sustitución de D. José María Álvarez-Pallete López.

Por otra parte, en su reunión celebrada el 28 de enero de 2025, la Comisión propuso al Consejo de Administración el nombramiento del Consejero Independiente D. Peter Löscher como Consejero Independiente Coordinador (*“Lead Independent Director”*), en sustitución del Vicepresidente D. José Javier Echenique Landiribar, que permaneció como Consejero Independiente Coordinador hasta el 15 de diciembre de 2024, fecha de su fallecimiento.

A fin de cubrir la vacante producida en el seno del Consejo de Administración como consecuencia del fallecimiento del Vicepresidente D. José Javier Echenique Landiribar, la Comisión, en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2025, informó favorablemente el nombramiento por cooptación de D. Olayan M. Alwetaid como Consejero Dominical, a propuesta de Green Bridge Investment Company SCS / Stc Group, en respuesta a la petición formal presentada por dicha entidad en su confición de accionista de la Compañía.

En el transcurso de esa sesión, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración de la renuncia voluntaria presentada por D. Francisco José Riberas Mera a su cargo de Consejero de Telefónica, con el fin de permitir a la Compañía seguir con el proceso de la renovación ordenada de su Consejo de Administración, habida cuenta de que el vencimiento de su mandato como Consejero de la Compañía finalizaba el 23 de abril de 2025.

Como consecuencia de dicha renuncia, y con el objetivo de cubrir la vacante reseñada anteriormente, la Comisión propuso al Consejo de Administración de la Compañía, nombrar Consejera de Telefónica, por el procedimiento de cooptación, a D^a Ana María Sala Andrés, con el carácter de Consejera Independiente.

Durante esa misma sesión, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de D. Carlos Ocaña Orbis como Vicepresidente del Consejo de Administración de Telefónica.

Finalmente, en esa misma reunión, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración las siguientes propuestas:

- (i) Nombrar Vocal de la Comisión Delegada a D^a María Luisa García Blanco.
- (ii) Nombrar Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno a D. Carlos Ocaña Orbis.
- (iii) Nombrar Vocal de la Comisión de Sostenibilidad y Regulación a D^a Ana María Sala Andrés, en sustitución de D^a María Luisa García Blanco.

Por otra parte, en su reunión celebrada el 6 de marzo de 2025, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración de: (i) la resolución del contrato suscrito con D. Ángel Vilá Boix como Consejero Delegado (*Chief Operating Officer*) de Telefónica y, consecuentemente, la renuncia voluntaria presentada por D. Ángel Vilá Boix a su cargo de Consejero de Telefónica; y (ii) el nombramiento de D. Emilio Gayo Rodríguez, como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, nombrándole Consejero Delegado (*Chief Operating Officer*) del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión Delegada, en sustitución del hasta entonces Consejero Delegado, D. Ángel Vilá Boix.

Asimismo, y en relación con las propuestas a someter a la Junta General Ordinaria de la Compañía de 2025, la Comisión, en su reunión de 6 de marzo de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Proponer la ratificación de los nombramientos por cooptación como Consejeros de la Compañía, acordados por el Consejo de Administración, nombrándoles Consejeros por un plazo de cuatro años, de D. Marc Thomas Murtra Millar y D. Emilio Gayo Rodríguez, con la categoría de Consejeros Ejecutivos.
- (ii) Proponer la ratificación de los nombramientos por cooptación como Consejeros de la Compañía, acordados por el Consejo de Administración, nombrándoles Consejeros por un plazo de cuatro años, de D. Carlos Ocaña Orbis y D. Olayan M. Alwetaid, con la categoría de Consejeros Dominicales.
- (iii) Proponer la ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de la Compañía, acordado por el Consejo de Administración, nombrándole Consejera por un plazo de cuatro años, de D^a Ana María Sala Andrés, con la categoría de Consejera Independiente.

Para las referidas propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha considerado y evaluado la solvencia, competencia, experiencia, méritos profesionales y disposición de

los referidos candidatos, concluyendo en todos los casos que cumplen los requisitos objetivos exigidos para el desempeño del cargo de Consejero.

Por otra parte, en su reunión celebrada el 28 de julio de 2025, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración de las renunciaciones voluntarias presentadas a sus cargos de Consejeras Independientes de Telefónica, por D^a Verónica Pascual Boé y D^a María Rotondo Urcola, y, consecuentemente, a todos sus cargos en el seno del Consejo de Administración y de las Comisiones de dicho Consejo.

En consecuencia, y a fin de cubrir las vacantes reseñadas anteriormente, en esta misma reunión, la Comisión propuso al Consejo de Administración de la Compañía, nombrar Consejeras de Telefónica, por el procedimiento de cooptación, a D^a Anna Martínez Balañá y a D^a Mónica Rey Amado, ambas con el carácter de Consejeras Independientes.

Asimismo, en esta misma reunión, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración de las siguientes propuestas:

- (i) Nombrar Vocal de la Comisión de Sostenibilidad y Regulación a la Consejera Independiente D^a Mónica Rey Amado, en sustitución de D^a María Rotondo Urcola.
- (ii) Nombrar Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno a la Consejera Independiente D^a Ana María Sala Andrés, en sustitución de D^a Verónica Pascual Boé.

Posteriormente, en su reunión celebrada el 21 de octubre de 2025, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración de la renuncia voluntaria presentada por D. Francisco Javier de Paz Mancho a su cargo como Consejero de Telefónica, renunciando por tanto a su cargo de Vocal de la Comisión Delegada y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y a su cargo de Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Regulación.

En consecuencia y a fin de cubrir la vacante reseñada anteriormente, en esta misma reunión, la Comisión propuso al Consejo de Administración de la Compañía, nombrar Consejero de Telefónica, por el procedimiento de cooptación, a D. César Mascaraque Alonso, con el carácter de Consejero Independiente.

Asimismo, en esta misma reunión, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración de la propuesta de nombrar a D^a Ana María Sala Andrés como Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad y Regulación de Telefónica, en sustitución de D. Francisco Javier de Paz Mancho.

Por último, en su reunión celebrada el 25 de noviembre de 2025, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración de las siguientes propuestas:

- (i) Nombrar Vocal de la Comisión Delegada y Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno al Consejero Independiente D. César Mascaraque Alonso.
- (ii) Nombrar Vocal de la Comisión de Auditoría y Control al Consejero Independiente D. Alejandro Reynal Ample.

Además, la Comisión ha informado, a lo largo de las sesiones mantenidas, distintas propuestas de nombramiento de Consejeros o Administradores en órganos de decisión de sociedades filiales o participadas del Grupo Telefónica.

2. Propuestas de nombramiento relacionadas con los Altos Directivos y la estructura organizativa del Grupo Telefónica.

De igual manera, la Comisión ha analizado e informado favorablemente propuestas relativas al nombramiento de Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales, analizando los nombramientos que se proponían, y la idoneidad y profesionalidad de los candidatos, junto con su currículum y su trayectoria dentro y fuera de la Compañía.

Asimismo, la Comisión ha analizado modificaciones en la estructura organizativa del Grupo Telefónica, así como otras cuestiones vinculadas con la plantilla, tales como la diversidad, o distintas políticas de aplicación a los Directivos y empleados.

3. Régimen retributivo de los Consejeros y Altos Directivos y Empleados del Grupo Telefónica.

En lo que se refiere al régimen retributivo de los Consejeros y Altos Directivos, la Comisión, en distintas reuniones celebradas, ha analizado la remuneración actual del Consejo de Administración, así como la retribución de los Altos Directivos de la Compañía, y otras cuestiones relacionadas con su régimen retributivo.

4. Planes de Acciones de Telefónica, S.A.

La Comisión revisó y analizó la propuesta para 2025 de la Dirección de Personas de Telefónica, S.A., en relación con el Plan de Incentivo a Largo Plazo de Telefónica 2021-2025 consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A., dirigido a Directivos del Grupo Telefónica, incluyendo a los Consejeros Ejecutivos de Telefónica, S.A., que fue elevado al Consejo de Administración, y aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía el 23 de abril de 2021. El Plan tiene una duración total de cinco años y se divide en tres ciclos de tres años de duración cada uno de ellos (es decir, con entrega de las acciones que correspondan en cada ciclo, una vez transcurridos tres años desde el inicio de cada ciclo), independientes entre sí.

En relación con ello, el segundo ciclo (2022-2024) que comenzó el 1 de enero de 2022 y finalizó el 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno analizó, en su sesión de 25 de febrero de 2025, la propuesta relativa a la entrega de acciones correspondientes al segundo ciclo, la cual tuvo lugar el 26 de marzo de 2025. El tercer ciclo (2023-2025) comenzó el 1 de enero de 2023 y finalizó el 31 de diciembre de 2025. En caso de cumplimiento de los objetivos, la entrega de las acciones se realizará en el año 2026.

Por otra parte, la Comisión informó favorablemente el Plan de Incentivo a Largo Plazo 2024-2028 consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A., dirigido a Directivos del Grupo Telefónica, incluyendo a los Consejeros Ejecutivos de Telefónica, S.A., que fue elevado al Consejo de Administración, y aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía el 12 de abril de 2024. El Plan tiene una duración total de

cinco años y se divide en tres ciclos de tres años de duración cada uno de ellos (es decir, con entrega de las acciones que correspondan en cada ciclo, una vez transcurridos tres años desde el inicio de cada ciclo), independientes entre sí.

En relación con ello, el primer ciclo (2024-2026) comenzó el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2026. En caso de cumplimiento de los objetivos, la entrega de las acciones se realizará en el año 2027. El segundo ciclo (2025-2027) comenzó el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2027. En caso de cumplimiento de los objetivos, la entrega de las acciones se realizará en el año 2028. El tercer y último ciclo (2026-2028) comenzará el 1 de enero de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2028. En caso de cumplimiento de los objetivos, la entrega de las acciones se realizará en el año 2029.

5. Proceso de Evaluación del Consejo, de sus Comisiones y de la Junta General de Accionistas.

Con carácter anual, todos los Consejeros de la Compañía evalúan el funcionamiento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., de sus Comisiones, y de la Junta General de Accionistas. Además, cada tres años dicha evaluación se lleva a cabo con el auxilio de un consultor externo, cuya independencia es verificada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

La evaluación correspondiente al ejercicio 2024 fue realizada de forma interna por la Compañía, sin el apoyo de un asesor externo. En concreto, y respecto al ejercicio 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en su reunión celebrada el 28 de enero de 2025, revisó y analizó los resultados de dicha evaluación, concluyendo que, en líneas generales, los aspectos relacionados con el Consejo de Administración, Comisiones y Junta General habían sido altamente valorados y que se consideraban óptimos e idóneos en su conjunto.

Por otra parte, la evaluación correspondiente al ejercicio 2025 también ha sido realizada de forma interna por la Compañía, sin el apoyo de un asesor externo. En concreto, y respecto al ejercicio 2025, a la finalización del mismo se hizo entrega a todos los Consejeros de un cuestionario para llevar a cabo el proceso de evaluación correspondiente a dicho ejercicio.

El citado cuestionario contenía muy diversas preguntas agrupadas en los siguientes apartados:

- Consejo de Administración: Composición, Funcionamiento y Competencias, incluyendo expresamente la adecuación del desempeño y la aportación i) de cada Consejero al Consejo de Administración, ii) del Presidente del Consejo, iii) del Consejero Independiente Coordinador, y iv) de la Secretaría del Consejo.
- Comisiones del Consejo de Administración: Composición, Funcionamiento y Competencias, incluyendo expresamente el desempeño y la aportación i) de los Presidentes de las Comisiones, y ii) de la Secretaría de las Comisiones.
- Derechos y Deberes de los Consejeros.
- *Stakeholders* y Junta General de Accionistas.

- Sugerencias y Comentarios.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en su reunión celebrada el 27 de enero de 2026, revisó y analizó los resultados de dicha evaluación, concluyéndose que, en líneas generales, los aspectos relacionados con el Consejo de Administración, Comisiones y Junta General habían sido altamente valorados con unos resultados muy positivos y satisfactorios.

De hecho, en algunas cuestiones se han obtenido puntuaciones muy elevadas, entre otras en: (i) los medios técnicos y el lugar de celebración de las reuniones del Consejo; (ii) el contenido de los Órdenes del Día del Consejo; (iii) el desarrollo constructivo de las reuniones del Consejo; (iv) el desempeño del Presidente Ejecutivo; (v) el desempeño de la Secretaría del Consejo; y (vi) el adecuado desarrollo de la Junta General en cuanto a los medios utilizados y lugar de celebración.

No obstante, como consecuencia de dicha evaluación, y con el fin de seguir impulsando la mejora del sistema de gobernanza de la Compañía, y tras un examen y análisis detallado de los resultados alcanzados, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, estableció, en su sesión de 27 de enero de 2026, un Plan de Acción para la siguiente área de mejora identificada:

- Documentación relacionada con las sesiones del Consejo y de las Comisiones: continuar trabajando para, siempre que sea posible, poner a disposición de los Consejeros los materiales de las sesiones con mayor y suficiente antelación para permitir un análisis profundo de la documentación.

6. Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En otro orden de cosas, la Comisión revisó e informó favorablemente el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Telefónica, S.A. correspondiente al ejercicio 2024, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía y, más tarde, por la Junta General de Accionistas, como parte integrante del Informe de Gestión.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión procedió a verificar la categoría de cada uno de los Consejeros de la Compañía.

7. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Asimismo, la Comisión analizó e informó favorablemente el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al año 2024, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía y, más tarde, en votación consultiva, por la Junta General de Accionistas.

8. Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno:

- Elaboración de un Plan de Actuaciones Anual y del Calendario para el ejercicio 2026, a fin de contar con una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente por la Comisión.
- Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno correspondiente al ejercicio 2024.

Por otra parte, tal y como se recoge en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la Comisión dispone de los recursos necesarios para que, en su caso, los miembros de la Comisión puedan recibir asesoramiento externo en materia legal o de cualquier otra naturaleza que necesiten.

En concreto, durante 2025, Willis Towers Watson ha asesorado en la elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Telefónica, S.A. correspondiente con el ejercicio 2024.

7. Información sobre las guías prácticas sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones seguidas por la Comisión.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno sigue la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019.

8. Desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladadas por escrito al Consejo.

Se hace constar que no existen desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladadas por escrito al Consejo de Administración en las materias que sean competencia de la Comisión.

9. Conclusiones y previsiones para el ejercicio 2026.

Tal y como ha quedado reflejado, durante el transcurso del ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha abordado el análisis de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Por otro lado, en el ejercicio 2026, esta Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, en especial, con el análisis y examen de las cuestiones relacionadas con el Gobierno Corporativo, la política retributiva y la estructura organizativa de los Altos Directivos del Grupo Telefónica.

En este sentido, la Comisión ha establecido un Plan de Actividades para el año 2026, en el que se detallan y periodifican mensualmente todas las actividades que debe desarrollar la Comisión durante el ejercicio, planificando sus actuaciones en sus diferentes campos de actuación.

10. Fecha de formulación y de aprobación del Informe.

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el día 20 de febrero de 2026, y aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., el día 23 de febrero de 2026.



www.telefonica.com